



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 493 2031 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CÓRDOBA, 26 OCT 2017

VISTO:

El Expte. N° 35029/2016 por el cual el Arq. MONTENEGRO Jorge solicita Certificación de Servicios y Remuneraciones y que el docente mencionado se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que según Expte. 35029/2016 con fecha 17/10/2016 ha sido entregada, debidamente confeccionada, la certificación de servicios y remuneraciones al Arq. **MONTENEGRO Jorge Abelardo, Legajo 23635** docente de esta Facultad;

Que de acuerdo a lo indicado por la D.G.P. de la U.N.C., corresponde proceder a intimar al Arq. **MONTENEGRO** al inicio de los trámites jubilatorios correspondientes;

Que teniendo en cuenta la fecha de entrega de la Certificación de Servicios y Remuneraciones, el plazo cuenta desde el 17/10/2016 y por el término de 18 meses;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la ley N° 26.508 – Dcto. 160/05 – Dcto. 137/05, la Resolución N° 1222/14 del H.C.S. y Art° 63° del C.C.T. de P.D.U.,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2081 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTÍCULO 1º: Intimar al **Arq. MONTENEGRO Jorge Abelardo, Legajo 23635**, docente dependiente de esta Facultad, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 26508, y que cuenta a la fecha sesenta y nueve años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente, cuya certificación fue entregada el 17/10/2016 de acuerdo a la ley N° 26.508 – Dcto. 160/05 –Dcto. 137/05, la Resolución N° 1222/14 del H.C.S. y Artº 63º del C.C.T. de P.D.U.

ARTÍCULO 2º: El **Arq. MONTENEGRO** continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses, desde la fecha en que fuera entregada la correspondiente certificación. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los interesados en el domicilio laboral o en su defecto en el particular, haciéndole entrega de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Dese cuenta al H.C.D., comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA


Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 1416-17